



**ACUERDO No. CSJVAA18-147
(24 de agosto de 2018)**

"Por medio del cual se concede autorización para adicionar el Contrato Estatal No. 013, cuyo objeto consiste en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, con la firma GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA, acreedora de la Adjudicación del Proceso de Licitación Pública No. 01 de 2018."

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA,

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial la conferida en el artículo 4º del Acuerdo No. PSAA14-10135 de 2014, PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, PCSJA17-10828 del 24 de octubre de 2017, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura en concordancia con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993; conforme lo decidido en la Sesión extraordinaria del día 23 de agosto de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio DESAJCLO18-5836 del 16 de agosto de 2018, la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, solicita a esta Corporación, autorización para adicionar el Contrato Estatal cuyo objeto el Contrato Estatal de Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada No. 013 de 2018, relacionado con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca.

A efecto presentó: (a). Justificación de la necesidad de la adición b) Valor de la adición, (c). Concordancia de la contratación con las políticas fijadas por la Sala Administrativa. d) Anexos- Estudio previo de la adición y los certificados de disponibilidad presupuestal.

Justificó la necesidad de la contratación en los siguientes términos:

"(...) La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

En consideración con las disposiciones legales vigentes acerca de la responsabilidad que recae sobre quienes administran y tienen control sobre los bienes y patrimonio del Estado, le corresponde el deber adicional de garantizar la integridad de las personas que laboran en la Entidad, los visitantes y proteger los bienes de ella y todos aquellos que se encuentren dentro de las instalaciones de la Rama Judicial en el Valle del Cauca.

Que el veintidós (22) de Marzo de 2018, se suscribió el Contrato Estatal de Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada No. 013 de 2018, con la firma GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA, con el objeto de contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, por el término comprendido entre el 30 de Marzo y el 05 de Septiembre de 2018, por la suma de MIL CIENTO SETENTA MILLONES ONCE MIL SETENTA Y SEIS PESOS (\$1.170'011.076,00) incluido AYS e IVA.

Que se requiere adicionar en valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Estatal de Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada No. 013 de 2018 por el término de UN (01) MES Y VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 06 de Septiembre hasta el 31 de Octubre de 2018 por la suma de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO

PESOS (\$419'841.104,00) M/CTE incluido AYS e IVA, dado que la asignación presupuestal efectuada en el mes de enero de 2018 para la actual vigencia fue insuficiente para contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada hasta el 31 de octubre de 2018.



Lo anterior, teniendo en cuenta un traslado presupuestal y la asignación de nuevo presupuesto mediante la Resolución No. 5164 de julio 18 de 2018, mientras que se adelanta un proceso de Licitación Pública con vigencias futuras, solicitud que fue requerida desde el 07 de Junio de 2018 y que a la fecha nos encontramos a la espera de la respectiva aprobación; contrato cuyo plazo de ejecución iniciaría a partir del 01 de Noviembre de 2018 al 31 de Octubre de 2019.

Así mismo, es preciso manifestar que se observó la conveniencia de realizar una adición en valor y prórroga en tiempo al contrato actualmente vigente, teniendo en cuenta la facultad descrita en la norma respecto de la adición de los contratos hasta el 50% del valor inicialmente contratado, el principio de economía contractual evitando un desgaste administrativo y el riesgo de adelantar un proceso sin contar con el tiempo suficiente para poder solventar cualquier situación del devenir del mismo.

Que mediante oficio No. DESAJCLO18-5783 de fecha agosto 14 de 2018, la Coordinadora del Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en calidad de Supervisora del Contrato, solicitó autorización, con el fin de realizar una adición en valor y prórroga al Contrato Estatal de Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada No. 013 de 2018, lo cual fue aprobado por la Directora Ejecutiva Seccional, mediante oficio No. DESAJCLO18-5787 de fecha agosto 14 de 2018.

Que conforme lo anterior, mediante oficio No. DESAJCLO18-5795 de fecha agosto 14 de 2018, la Coordinadora del Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, solicitó a la Representante Legal de la firma GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA, informar si estaba dispuesto a suscribir una adición en valor y prórroga al Contrato Estatal de Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada No. 013 de 2018, por la suma de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO PESOS

(\$419'841.104.00) M/CTE incluido AYS e IVA, y por el término de UN (01) MES Y VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO, comprendidos entre el 06 de Septiembre y el 31 de Octubre de 2018.

Que mediante escritos enviados por correos electrónicos el 14 y 15 de agosto de 2018, el Señor ABEL ARIAS CEDEÑO, en su calidad de Representante Legal de la firma GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA, manifiesta la aceptación de la suscripción de la Adición.

Que el Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Que con la presente adición no se supera el 50% del valor del contrato inicial, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Entidad.

Es preciso señalar que dicha adición, se atenderá con las partidas asignadas por las Unidades 02 y 08 del presupuesto asignado para la vigencia 2018, por el rubro de "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA".

La presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial.

Es preciso manifestar que la adición en mención se encuentra acorde con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la cual establece que "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales" y para el caso que nos atañe, la presente adición no supera el 50% del valor del contrato inicial, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y con el Manual de Procedimiento para la Contratación, tal y como se vislumbra a continuación:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO No. 014 DE 2018	\$974'716.148.00
PROYECCION ADICION No. 01	\$419'841.104.00
VR DEL 50% DEL CONTRATO INICIAL	\$585'005.538.00

b. Valor de la adición

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, estima que el valor de la adición a celebrarse es por la suma de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$419'841.104.00) M/CTE, INCLUIDO AYS E IVA.

c. Concordancia de la contratación con las políticas fijadas por la Sala Administrativa

Teniendo en cuenta que la ejecución del presupuesto para el presente proceso corresponde al presupuesto de funcionamiento, se determina que la presente adición se encuentra acorde con las políticas fijadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo - Objetivo Específico No. 2. Fortalecer la Eficiencia y Eficacia de la Gestión Judicial."

Que por oficio No. DESAJCLO18-5984 del 23 de agosto de 2018, la doctora CLARA INÉS RAMÍREZ SIERRA en calidad de Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali- Valle del Cauca, dio alcance al oficio DESAJCLO18-5984, en el sentido de precisar el valor inicial el contrato No. 013 de 2018, así:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO No. 013 DE 2018	\$1.170'011.076.00
PROYECCION ADICION No. 01	\$419'841.104.00
VR DEL 50% DEL CONTRATO INICIAL	\$585'005.538.00

Que de la verificación realizada a los documentos aportados, se advierten que el valor de la adición del contrato Estatal No. 013 de 2018, de prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada, está amparado con los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 27118 y 7918 del 11 de mayo de 2018.

Conforme a lo expuesto, la Seccional, dentro del marco de su competencia fijada por los Artículos 2º y 3º del Acuerdo No. PSAA14-10135 de 2014, PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, y PCSJA17-10828 del 24 de octubre de 2017, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, no encuentra reparo, en cuanto a la necesidad y conveniencia de la contratación, puesto que la misma guarda concordancia con las políticas fijadas por el Plan Sectorial de la Rama Judicial y es necesaria la adición al Contrato Estatal No. 013 de 2018, cuyo objeto consiste en la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, con la firma GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA, acreedora de la Adjudicación del Proceso de Licitación Pública No. 01 de 2018.

Por encontrar procedente la solicitud, esta Corporación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por existir concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura, se autoriza la adición Contrato Estatal No. 013 de 2018, cuyo objeto consiste en la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, con la firma GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA, acreedora de la Adjudicación del Proceso de Licitación Pública No. 01 de 2018, por la suma de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$419.841.104.00) M/CTE, INCLUIDO IVA Y AYS. Los cuales se distribuyen así:

Variables	No. Meses
Días del año 2018	25
Meses del año 2018	1
Días del año 2018	0
Porcentaje Valor IVA Unitario mensual	19%

Ítem	Tipo de Servicio	No. Servicios Septiembre 2018	Valor total	No. Servicios Octubre 2018	Valor total	Valor total
1	A	7	\$ 44.952.303	8	\$ 61.648.872	\$ 106.601.175
2	B	14	\$ 88.269.966	14	\$ 105.923.958	\$ 194.193.924
3	C	4	\$ 11.292.504	4	\$ 13.551.004	\$ 24.843.508
4	D	19	\$ 35.759.599	20	\$ 45.170.020	\$ 80.929.619
5	E	4	\$ 5.018.891	4	\$ 6.022.668	\$ 11.041.559
6	F	1	\$ 1.014.236	1	\$ 1.217.083	\$ 2.231.319
Total		49	\$ 186.307.499	51	\$ 233.533.605	\$ 419.841.104

UNIDAD 02

Variables	No. Meses
Días del año 2018	25
Meses del año 2018	0
Días del año 2018	0
Porcentaje Valor IVA Unitario mensual	19%

Ítem	Tipo de Servicio	No. Servicios 2018	% AYS	Año 2018				Subtotal 25 días (6 al 30 de septiembre de 2018)			Valor total
				Valor Unitario Mensual incluido AYS año 2018	Valor AIU Unitario Mensual	Valor IVA Unitario Mensual	Valor Total Unitario Mensual incluido IVA				
1	A	1	10%	\$ 7.562.423	\$ 756.242	\$ 143.686	\$ 7.706.109	\$ 6.421.758	\$ -	\$ 6.421.758	
2	B	1	8%	\$ 7.424.924	\$ 742.492	\$ 141.073	\$ 7.565.997	\$ 6.304.998	\$ -	\$ 6.304.998	
3	C	1	8%	\$ 3.324.584	\$ 332.458	\$ 63.167	\$ 3.387.751	\$ 2.823.126	\$ -	\$ 2.823.126	
4	D	2	8%	\$ 2.216.390	\$ 221.639	\$ 42.111	\$ 2.258.501	\$ 3.764.168	\$ -	\$ 3.764.168	
5	E	3	8%	\$ 1.477.593	\$ 147.759	\$ 28.074	\$ 1.505.667	\$ 3.764.168	\$ -	\$ 3.764.168	
6	F	1	8%	\$ 1.194.390	\$ 119.439	\$ 22.693	\$ 1.217.083	\$ 1.014.236	\$ -	\$ 1.014.236	
Total		9						\$ 24.092.454	\$ -	\$ 24.092.454	

UNIDAD 08

Variables	No. Meses
Días del año 2018	25
Meses del año 2018	0
Días del año 2018	0
Porcentaje Valor IVA Unitario mensual	19%

Ítem	Tipo de Servicio	No. Servicios 2018	% AYS	Año 2018				Subtotal 25 días (6 al 30 de septiembre de 2018)			Valor total
				Valor Unitario Mensual incluido AYS año 2018	Valor AIU Unitario Mensual	Valor IVA Unitario Mensual	Valor Total Unitario Mensual incluido IVA				
1	A	6	10%	\$ 7.562.423	\$ 756.242	\$ 143.686	\$ 7.706.109	\$ 38.530.545	\$ -	\$ 38.530.545	
2	B	13	8%	\$ 7.424.924	\$ 742.492	\$ 141.073	\$ 7.565.997	\$ 81.964.968	\$ -	\$ 81.964.968	
3	C	3	8%	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	

				3.324.584	332.458	63.167	3.387.751	8.469.378	-	-	8.469.378
4	D	17	8%	\$ 2.216.390	\$ 221.639	\$ 42.111	\$ 2.258.501	\$ 31.995.431	\$ -	\$ -	\$ 31.995.431
5	E	1	8%	\$ 1.477.593	\$ 147.759	\$ 28.074	\$ 1.505.667	\$ 1.254.723	\$ -	\$ -	\$ 1.254.723
6	F	0	8%	\$ 1.194.390	\$ 119.439	\$ 22.693	\$ 1.217.083	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total		40						\$ 162.215.045	\$ -	\$ -	\$ 162.215.045

SUBTOTAL UNIDAD 02 + UNIDAD 08 SEPTIEMBRE 2018	\$ 186.307.499
---	-----------------------

UNIDAD 02

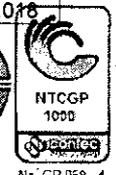
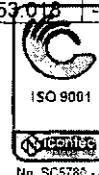
Variables	No. Meses
Días del año 2018	0
Meses del año 2018	1
Días del año 2018	0
Porcentaje Valor IVA Unitario mensual	19%

Ítem	Tipo de Servicio	No. Servicios 2018	% AYS	Año 2018				Subtotal 1 mes (Octubre de 2018)	Valor total
				Valor Unitario Mensual incluido AYS año 2018	Valor AIU Unitario Mensual	Valor IVA Unitario Mensual	Valor Total Unitario Mensual incluido IVA		
1	A	1	10%	\$ 7.562.423	\$ 756.242	\$ 143.686	\$ 7.706.109	\$ 7.706.109	\$ 7.706.109
2	B	1	8%	\$ 7.424.924	\$ 742.492	\$ 141.073	\$ 7.565.997	\$ 7.565.997	\$ 7.565.997
3	C	1	8%	\$ 3.324.584	\$ 332.458	\$ 63.167	\$ 3.387.751	\$ 3.387.751	\$ 3.387.751
4	D	2	8%	\$ 2.216.390	\$ 221.639	\$ 42.111	\$ 2.258.501	\$ 4.517.002	\$ 4.517.002
5	E	3	8%	\$ 1.477.593	\$ 147.759	\$ 28.074	\$ 1.505.667	\$ 4.517.001	\$ 4.517.001
6	F	1	8%	\$ 1.194.390	\$ 119.439	\$ 22.693	\$ 1.217.083	\$ 1.217.083	\$ 1.217.083
Total		9					\$ 28.910.943	\$ 28.910.943	\$ 28.910.943

UNIDAD 08

Variables	No. Meses
Días del año 2018	0
Meses del año 2018	1
Días del año 2018	0
Porcentaje Valor IVA Unitario mensual	19%

Ítem	Tipo de Servicio	No. Servicios 2018	% AYS	Año 2018				Subtotal 25 días (6 al 30 de septiembre de 2018)	Subtotal 1 mes (Octubre de 2018)	Valor total
				Valor Unitario Mensual incluido AYS año 2018	Valor AIU Unitario Mensual	Valor IVA Unitario Mensual	Valor Total Unitario Mensual incluido IVA			
1	A	7	10%	\$ 7.562.423	\$ 756.242	\$ 143.686	\$ 7.706.109	\$ 53.942.763	\$ 53.942.763	
2	B	13	8%	\$ 7.424.924	\$ 742.492	\$ 141.073	\$ 7.565.997	\$ 98.357.961	\$ 98.357.961	
3	C	3	8%	\$ 3.324.584	\$ 332.458	\$ 63.167	\$ 3.387.751	\$ 10.163.253	\$ 10.163.253	
4	D	18	8%	\$ 2.216.390	\$ 221.639	\$ 42.111	\$ 2.258.501	\$ 40.653.018	\$ 40.653.018	



5	E	1	8%	\$ 1.477.593	\$ 147.759	\$ 28.074	\$ 1.505.667	\$ -	\$ 1.505.667	\$ -	\$ 1.505.667
6	F	0	8%	\$ 1.194.390	\$ 119.439	\$ 22.693	\$ 1.217.083	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total		42						\$ -	\$ 204.622.662	\$ -	\$ 204.622.662

SUBTOTAL UNIDAD 02 + UNIDAD 08 OCTUBRE 2018	\$ 233.533.605
--	-----------------------

TOTAL UNIDAD 02 + UNIDAD 08 DEL 06 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2018	\$ 419.841.104
--	-----------------------

SUBTOTAL UNIDAD 02	\$ 53.003.397
SUBTOTAL UNIDAD 08	\$ 366.837.707
SUBTOTAL UNIDAD 02 + UNIDAD 08	\$ 419.841.104

Cifra que no supera el 50% del valor inicial de cada uno de los contratos, en los términos del párrafo único del artículo 40 de la ley 80 de 1993, y que están amparadas con los certificados de disponibilidad presupuestal 27118 y 7918 del 11 de mayo de 2018

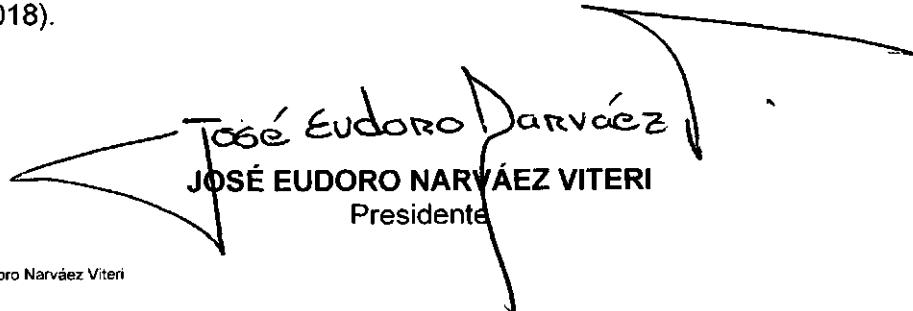
ARTICULO SEGUNDO: En todo caso la actividad administrativa pre-contractual, las delegaciones requeridas, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sin perjuicio del apoyo y la colaboración armónica de las Unidades y Oficinas de la Sala Administrativa y demás dependencias de la Administración Judicial.

La Unidad de Auditoria será responsable de ejercer el control interno orientado a que en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación de los contratos, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por la Sala Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejo Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

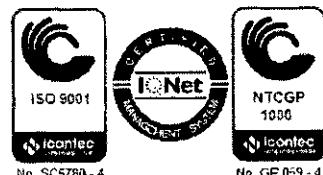
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto de dos mil dieciocho (2018).


JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
 Presidente

Proyectó: Dr. José Eudoro Narváez Viteri
JENV/SVV

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caicedo
Telefax (92) 881 0342 www.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4